

## **METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES**

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos, 7º, 8º y 9º, el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente medida podrá ejecutarse en UNA (1) etapa.

Verificación contable:

- Extractos bancarios de cuenta corriente recaudadora provincial y cuenta corriente ejecutora donde puedan verificarse todos los movimientos de fondos realizados, órdenes de pago, facturas, recibos, presentación de DDJJ AFIP, constancia de Pago AFIP, presentar Nota de AFIP mediante la cual se exprese que el saldo de los productores Tabacaleros por el concepto incluido en el Convenio de responsabilidad gremial es cero por el periodo de vigencia del Artículo 4º del referido Convenio, facturas y constancias de AFIP vigente del profesional de Ciencias económicas, constatación de comprobantes AFIP.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-47834846- -APN-DGDMA#MPYT\_ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.